

DECLARACION PERSONAS EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) APODERADO TITULAR O FINANCIERO



Fecha de declaración

Día

Mes

Año

Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
RUN (Rol Único Nacional)	
Correo electrónico	

SI

NO

Declaro ser PEP

Declaro estar relacionado con un PEP

Declaro estar relacionado con un PEP, por ser cónyuge de uno o pariente hasta segundo grado de consanguinidad (Abuelo (a), Padre, Madre, Hermano (a), Hijo (a), Nieto (a)), o haber celebrado pacto de actuación conjunta con un PEP o en sociedades constituidas en Chile que son controladas por PEP.

En caso de ser PEP, favor completar

Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP (hasta un año después de haber dejado el cargo)	
Fecha que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo (si aplica)	

En caso estar relacionado con un PEP

Relación o parentesco que lo une al PEP	
---	--

Antecedentes del PEP relacionado/a

Nombre	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP (hasta un año después de haber dejado el cargo)	
Fecha que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo (si aplica)	

Nombre y Firma del Apoderado

Información interna a completar por Colegio Inglés de Talca

N° registro interno		Fecha	
Encargado de Prevención de Delitos			



ANEXO DE DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)

¿Qué es un PEP?

Se entenderá como personas expuestas políticamente (PEP), a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en algún país, Chile inclusive, a lo menos hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Lista de Personas Expuestas Políticamente

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Nota: Pacto de actuación conjunta significa que los accionistas se ponen de acuerdo para votar de determinada forma.